

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-030-2017

OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2017

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Disposiciones Generales, Subcapítulo I, Generalidades:

“1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico **grupo-icat@findeter.gov.co**, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la **Calle 103 N° 19-20 Bogotá** cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta”.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE 1. CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.

TÉCNICOS:

- El Proponente NO tiene requerimientos Técnicos.

JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se aporte el soporte de pago de la prima. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

FINANCIEROS:

- El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

PROPONENTE 2. CONSORCIO PROSPERIDAD 2017

TÉCNICOS:

Contrato 3.

Objeto: Contrato No. CEQ-535. CONSTRUCCIÓN LAGUNAS DE LA JAGUA

A Folios 62, el proponente anexa certificación emitida el día 1 de febrero de 2016 por la entidad contratante: EMGESA, suscrita por Luis Bustamante como inspector jefe CEQ-535, en el cual se aprecia el objeto.

A Folios 63 A 64, el proponente anexa cuadro de cantidades ejecutadas bajo este contrato

A Folios 65 A 68, el proponente anexa acta de pago final, suscrita por la entidad contratante y el contratista de obra, en la cual se aprecia el valor total ejecutado, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción.

A Folios 69, el proponente anexa compromiso de constitución de consorcio, donde se evidencia la participación del proponente, igual a 49,9%.

A Folios 70 A 75, el proponente anexa copia del contrato CEQ-535, debidamente suscrito por la entidad contratante y el contratista de obra.

Con la documentación aportada, el proponente cumple con las reglas de acreditación, sin embargo, con tal documentación NO es posible establecer la capacidad de la laguna de estabilización construida. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la capacidad de las lagunas construidas, esto conforme a lo establecido en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, numeral 3:

"Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento de 4.0 l/s." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio **VNF S.A.S.**, aporte nuevamente el Certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, por cuanto el aportado contiene una contradicción al indicar que certifica el pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar - ICBF - SENA), y seguidamente en la certificación aduce encontrarse exonerados por dichos conceptos, por lo que se requiere que aclare dicho aspecto.

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se corrija el plazo estipulado en el Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta, ya que el estipulado (8 meses), es inferior al plazo de la convocatoria.

FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

PROPONENTE 3. CONSORCIO MPA 2017

TÉCNICOS:

Contrato 2.

Objeto: CONTRATO No 043 de 2011 OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR

Folio 107 - 111: acta de liquidación suscrita por el contratista, la interventoría, la supervisora del contrato por parte de Aguas del Cesar S.A ESP, el director técnico de Aguas del Cesar S.A ESP y el Gerente de Aguas del Cesar S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales del contrato y las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, las cuales se afectan por el porcentaje de participación del proponente, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. literal A, subnumeral i.

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa" (...)

Obteniendo así las siguientes cantidades de Obra acreditadas:

-Suministro, transporte e instalación de tubería PVC corrugada para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 12182.32 m afectado por el porcentaje de participación del 35%: 4264 m

-Suministro, transporte e instalación de tubería PVC corrugada para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 12": 12182.32 m afectado por el porcentaje de participación del 35%: 3135 m

Folio 112: carta de información del consorcio

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo presenta Acta de Recibo Final del Contrato, más no se allega copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación, por tanto deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato.

Observación General.

El proponente deberá subsanar el contrato 2 aportado, con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.

Y

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm)**

JURÍDICOS:

-Los integrantes del Consorcio AZUL CONSTRUCCIÓN Y MINERIA S.A.S. y MEG OBRAS S.A.S. NO cumplen con el Término de Constitución exigido. Según los Términos de Referencia las personas jurídicas deben encontrarse constituidas con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Dichas empresas según certificado de existencia y representación legal se encuentran inscritas el 13 de junio de 2012 y 14 de Agosto de 2013, respectivamente, por lo que se les solicita aclarar dicho aspecto.

FINANCIEROS:

La carta cupo crédito envidada por MEG OBRAS no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 1: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". Envía copias, no la original.

Por lo anterior el proponente debe enviar original de la carta cupo crédito, además de cumplir con todo lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

PROPONENTE 4. CONSORCIO SAN JUAN

TÉCNICOS:

-El proponente No tiene requerimientos de carácter técnicos

JURÍDICOS:

-El proponente No tiene requerimientos de carácter Jurídico

FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

PROPONENTE 5. CONSORCIO OBRAS SAN JUAN (R.L. OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS)**TÉCNICOS:**

-El proponente No tiene requerimientos de carácter técnicos

JURÍDICOS:

-El proponente No tiene requerimientos de carácter Jurídico

FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

PROPONENTE 6. CONSORCIO OBRAS SAN JUAN (R.L. PAULO CESÁR HUERTAS CESPEDES)**TÉCNICOS:**

Contrato 1.

Objeto: Contrato - Orden DISA N° 2108-07. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN, POZOS DE INSPECCIÓN, REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, REDES DE ACUEDUCTO, DRENAJES, SUMIDEROS, CANALIZACIONES, COLECTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, BOX COULVER, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO URBANO BARRIADA LAS VILLAS – PANAMA

A Folios 75 a 76, de la propuesta, se presenta certificación emitida por la CONSTRUCTORA DISCONSA S.A donde el Gerente General Hugo Sandoval, certifica que ORLANDO SEPÚLVEDA CELY ejecutó las obras del contrato referido. En la certificación se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final de la obra, el cumplimiento del contrato y las actividades más representativas, las cuales incluyen:

- Colocación de Tubería Alcantarillado de 10" PVC: 7.883 ML
- Colocación de Tubería Alcantarillado de 16" PVC: 9.437 ML
- Colocación de Tubería Alcantarillado de 24" PVC: 8.846 ML
- Colocación de Tubería Alcantarillado de 36" PVC: 7.292 ML
- Colocación de Tubería Alcantarillado de 44" PVC: 1.982 ML

A Folios 77 a 78 de la propuesta, se presenta Acta de Liquidación y Recibo Final de Obras del contrato, donde se identifica las actividades más representativas de la obra ejecutada, y la información contractual. El documento se encuentra debidamente suscrito por el Gerente General de la CONSTRUCTORA DISCONSA S.A y el CONTRATISTA.

A Folio 79 de la propuesta, se presenta aclaración a las certificaciones de Obra sobre las actividades y cantidades ejecutadas dentro del contrato en referencia.

Sin perjuicio de lo anterior y respecto a los documentos privados aportados a folios 75 a 79 de la propuesta, esto es, Certificación de Obras, Acta de liquidación y Recibo Final de Obras No. Disa 3418-07, y Aclaración a

las Certificaciones de Obras, expedidas por la Constructora Disconsa S.A., estos no cumplen con los trámites de correcto apostille, según lo determina los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Se requiere que el trámite notarial efectuado sobre los mencionados documentos privados indique que los suscriptores de dichos documentos son quienes efectivamente firmaron el documento, no que se trata de una reproducción fotostática como se dejó constancia en el sello notarial. En otras palabras, que el Notario reconozca la autenticidad de las firmas de quienes suscribieron los documentos a él expuestos. Posteriormente, realizar el trámite del apostille respecto de la firma del Notario en su condición de funcionario público ante la autoridad competente.

No obstante lo anterior, el proponente puede optar también por el trámite de Consularización dispuesto en el Artículo 480 del Código de Comercio Colombiano, el cual indica:

“ARTÍCULO 480. AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Lo anterior con el fin validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con este contrato.

Contrato 2.

Objeto: Contrato N° 470 del 03 de Octubre de 2014. LA RECONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA

A Folios 83 a 84 de la propuesta, se presenta Acta de Liquidación del Contrato en referencia, debidamente suscrito por Contratista, Interventor y el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, donde se evidencia la información del contrato ejecutado como objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y paz y salvo por todo concepto.

A Folios 85 a 87 de la propuesta, se presenta Acta de Recibo y Entrega de Obra, debidamente suscrita por las partes, donde se describe las principales actividades ejecutadas donde se evidencia la reconstrucción y optimización de las lagunas existentes.

A Folios 88 a 95 de la propuesta, se presenta copia del contrato N° 470 del 03 de Octubre de 2014, debidamente suscrito entre las partes.

A Folios 96 a 97 de la propuesta, se presenta carta de información del consorcio, donde se evidencia el porcentaje de participación del integrante del CONSORCIO OBRAS SAN JUAN que aporta la experiencia, esto es FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO con un 95% de participación

Con la documentación aportada no es posible identificar la capacidad de tratamiento de la laguna sujeta a intervención, adicionalmente y teniendo en cuenta el objeto del contrato y que las actividades ejecutadas dentro del Proyecto evidencian obras relacionadas con el retiro, demolición y adecuación de elementos constitutivos de las lagunas, es claro que esto corresponde a una optimización de una laguna existente, por tal razón y a la luz de lo establecido en los Términos de Referencia y sus adendas, donde se indica:

(...) *NOTA: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la de rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención de lagunas de estabilización o de oxidación existentes. (...)*

El Proponente deberá presentar documentación del contrato 470 del 03 de Octubre de 2014, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se permita verificar la experiencia específica tal cual se encuentra indicada en los Términos de Referencia y sus adendas, la cual reza así:

Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento de 4.0 l/s.

JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que conforme a los Términos de Referencia se aporte una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir con cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 2.1.8., tales como:

“El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.

4. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.

5. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

*6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica”.***

-Se requiere al proponente para que conforme a los Términos de Referencia, las personas naturales ORLANDO SEPULVEDA CELY y FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO integrantes del Consorcio, aporten la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

-Se requiere a la persona natural integrante del Consorcio, señor ORLANDO SEPULVEDA CELY para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

FINANCIEROS:

-No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 1: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". **Envía copias, no la original.**

Por lo anterior el proponente debe enviar original de la carta cupo de crédito cumpliendo con todo lo Indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

PROPONENTE 7. UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO BASICO

TÉCNICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico

JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico

FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

PROPONENTE 8. CONSORCIO SAN JUAN CMV

TÉCNICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico

JURÍDICOS:

-El proponente No tiene requerimientos de carácter Jurídico.

FINANCIEROS:

- El proponente no adjunta carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente adjuntar en original carta de cupo de crédito que cumpla con todos los requisitos habilitantes de orden financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia de la presente convocatoria.

PROPONENTE 9. CONSORCIO PRIDE 2017

TÉCNICOS:

Observación General

Con la documentación aportada en los contratos 1 y 2 no es posible evidenciar el siguiente requisito de experiencia específica:

(...) Uno de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN O DE OXIDACIÓN con una capacidad de tratamiento de 4.0 l/s. (...)

Por lo tanto el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, se pueda evidenciar el requisito citado anteriormente, esto con el fin de validar la totalidad de la experiencia exigida en los Términos de Referencia.

JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, DIEGO JARAMILLO GÓMEZ en su condición de persona natural, acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio, CONSTRUCTORA CRD S.A., allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

FINANCIEROS:

- El proponente no aporta el original de la carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente aportar en original carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.1 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
 - La carta de cupo de crédito no cumple con la vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar una certificación de cupo de crédito que cumpla con la vigencia mínima establecida en el literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, es decir una vigencia que comprenda como mínimo el periodo entre el 7 de Junio de 2017 y el 7 de Septiembre de 2017. En la certificación bancaria aportada la vigencia queda abierta a Septiembre de 2017 sin establecerse hasta que día de dicho mes.
 - La carta de cupo de crédito aportada por el proponente para subsanar debe ser entregada en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
-

PROPONENTE 10. CONSORCIO RCCT 2017

TÉCNICOS:

Contrato 3.

Objeto: Contrato N° 1202-04. OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN PLANTA INTEGRAL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

A Folios 105 a 115 de la propuesta, se presenta Acta de Recibo Final del Contrato de Obra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Departamento de Casanare. En el documento se evidencia el objeto, la fecha de terminación del contrato, el valor final y las actividades de obra ejecutadas, las cuales incluyen:

- Instalación de tuberías en PVC para Alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8" en una longitud que supera los 10.000 ml e Instalación de tuberías en PVC para Alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" en una longitud que supera los 3.000 ml.

A Folios 116 a 117 de la propuesta se presenta documento de acuerdo consorcial donde se identifica que CIMELEC INGENIEROS LTDA ahora CIMELEC INGENIEROS S.A.S participó en el CONSORCIO CCG VILLANUEVA con un porcentaje del 60%.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo presenta Acta de Recibo Final del Contrato, más no se allega copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación, por tanto deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato.

JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que allegué a su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**, la cual incluya además los siguientes requisitos:

“El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
2. **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
4. **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
5. **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
6. **Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica”.**

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, la persona natural integrante del Consorcio, Edwin Ferney Rojas González, acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

FINANCIEROS:

- La carta de cupo de crédito no tiene una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. De acuerdo a la adenda 2 a los Términos de Referencia, la fecha de cierre de la convocatoria fue el 7 de Junio de 2017, es decir la vigencia del cupo de crédito aprobado o pre aprobado debe ser por lo menos hasta el 7 de Septiembre de 2017. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que cumpla con la vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, tal y como lo establecen los términos de Referencia en el literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
-
- La carta de cupo de crédito aportada por el proponente para subsanar debe ser entregada en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

PROPONENTE 11. CONSORCIO LA JUNTA

TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: Contrato N° 1-01-7100-297-2000. CONSTRUCCIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES Y SANITARIOS DE LA LOCALIDAD DE USME - SECTOR COMUNA ALFONSO LOPEZ.

A Folio 93 de la propuesta, se presenta certificación emitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, donde el Señor Fernando Muñetones Buitrago, en calidad de Coordinador Técnico de la EAAB ESP, certifica la información del contrato. En la certificación se evidencia el objeto, la fecha de terminación y el valor total facturado.

A Folios 94 a 132 de la propuesta, se presenta Anexo N° 5 - CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA VS CONTRATADA, donde se aprecian las actividades de Obra, pero éste documento no se encuentra debidamente suscrito por la Entidad Contratante, por tanto no es posible tenerlo en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se permita evidenciar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el Contrato N° 1-01-7100-297-2000

Observación General

Teniendo en cuenta que con el contrato N° 029 de 2012 aporta 3995,32 SMMLV y el Contrato de Obra N° C-0438-07 aporta 3760,98 SMMLV, El proponente deberá subsanar el contrato N° 1-01-7100-297-2000, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:

a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.

JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se corrija la Póliza aportada en cuanto al nombre de su tomador, esto es, tratándose de consorcio a nombre de éste.

-Se requiere a la persona natural integrante del Consorcio, BERNANRDO ENRIQUE BRAVO PÉREZ, para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

FINANCIEROS:

- La carta de cupo de crédito no tiene una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La certificación Bancaria aportada por el proponente tiene una vigencia de 100 días contados a partir del 26 de Mayo de 2017, es decir hasta el 03 de Septiembre de 2017. De acuerdo a la adenda 2 a los Términos de Referencia, la fecha de cierre de la convocatoria fue el 7 de Junio de 2017, es decir la vigencia del cupo de crédito aprobado o pre aprobado debe ser por lo menos hasta el 7 de Septiembre de 2017. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que cumpla con la vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, tal y como lo establecen los términos de Referencia en el literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
 - La carta de cupo de crédito aportada por el proponente para subsanar debe ser entregada en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
-



Se expide a los quince (15) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

NOTA: Conforme a la Adenda No. 2 del 30 de Mayo de 2017, modificatoria del Cronograma de la presente Convocatoria, los proponentes tienen oportunidad de subsanar **hasta el 22 de Junio de 2017.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**
